

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

REALIZADA EL 22 DE DICIEMBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2025

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su titular:

FEDELI, Noelia Paola

Secretaría Parlamentaria:

Dra. REYNOSO, Laura Liz

Subsecretaría Parlamentaria:

Dr. MANA, José Alberto

Señores diputados presentes:

ÁLVAREZ SCOLAMIERI, Germán
ARGERICH, María de los Ángeles
BAIGORRÍ, Fernando Daniel
BARROS, María Cecilia
BRIZUELA, Rubén Damián
CASTRO MORENO, Pablo Nicolás
CORPACCI, Hugo Alejandro
DÍAZ, Hernán Facundo
FADEL, Luis Horacio
GALÁN, José Javier
HERR, Josefina del Valle
HERR, María de los Ángeles
LEDESMA, Juan Carlos

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo
LUNA, Yanira Paola
MORENO, Jorge Exequiel
MORO, Gladys del Valle
NABARRO, Sonia Beatriz
NIEVA, Stella Beatriz
PAZ de la QUINTANA, María Alicia
PEREYRA REYNOSO, Rosana Noemí
PONFERRADA, María Natalia
SANCHEZ, Juan Pablo
SASETA, Natalia Elizabeth
ZAVAleta, Nicolás

Señores diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

ACUÑA, Mamerto Ernesto Mario
AGUAISOL BARBOSA, Analía del Valle
AGUIRRE, Alba Carolina
AIBAR QUINTAR, Carlos Yebir
ANDRADA, Eduardo César
HERRERA, Natalia Vanessa
LENCINA, Jonathan Federico

MANTI, Gabriel Mateo
MONTI, Francisco Manuel
PÉREZ DÍAZ, Gustavo Adolfo
PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio
QUINTERO, María Laura
REYNOSO, Rocío Valentina
VALLEJOS, Verónica Andrea

Señores diputados con licencia:

GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia

-Dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muy buenos días, señoras diputadas y señores diputados se ruega ocupar sus bancas, por favor.

Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal.

Secretaría Dra. Reynoso. Informa: Muy buenos días, señora presidenta.

Contamos con la presencia de 26 señores diputados y diputadas.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias secretaria.

Con quórum legal reglamentario y siendo la hora 11:00 damos inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Periodo 136.

Invitamos a la diputada María Argerich y al diputado Germán Álvarez Scolamieri a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 3º del Plan de Labor: Lectura de la Versión Taquigráfica correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el 17 de diciembre del corriente año

Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Gracias señora presidenta, es para solicitar la omisión de la lectura de la Versión Taquigráfica correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria y que se someta a consideración del Cuerpo para su aprobación. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

A consideración del Cuerpo la moción de omisión de lectura de la Versión Taquigráfica formulada por el diputado Juan Carlos Ledesma.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 4º del Plan de Labor. Asuntos Entrados:

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta, es para solicitar licencia para los diputados de todos los bloques que no se encuentren presentes, sin perjuicio que ingresen en el transcurso de la sesión. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

A consideración del Cuerpo el pedido de licencias formulado por el diputado Tiago Puente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continuamos con el Plan de Labor:

COMUNICACIONES

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados a los fines de informar la constitución del Bloque “Generación del Cambio”.

Firmado: Tiago Puente -Presidente Bloque Generación del Cambio-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Para conocimiento del Cuerpo.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: Nota dirigida a Secretaría Parlamentaria remitida por el Bloque unipersonal PRO solicitando se mantenga su estructura dentro de la Cámara de Diputados.

Firmado: Natalia Saset -Presidenta Bloque PRO-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Para conocimiento del Cuerpo.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: Decreto P.C.D.P Nº 1828 reconociendo la conformación del Bloque “Generación del Cambio”, con sus integrantes y autoridades designadas.

Firma el presente dictamen: Noelia Paola Fedeli -Presidenta Cámara de Diputados- y acompaña con su firma Dra. Laura Liz Reynoso -Secretaria Parlamentaria Cámara de Diputados-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Para conocimiento del Cuerpo.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: Decreto P.C.D.P Nº 1829 reconociendo la conformación del Bloque Unipersonal Propuesta Republicana “PRO” integrado por la diputada Natalia Saset.

Firma el presente dictamen: Noelia Paola Fedeli -Presidenta Cámara de Diputados- y acompaña con su firma Dra. Laura Liz Reynoso -Secretaria Parlamentaria Cámara de Diputados-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Para conocimiento del Cuerpo.

Secretaría Dra. Reynoso. Informa: Sin más comunicaciones, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias secretaria.

Continuamos con el Punto 5º del Plan de Labor:

PROYECTOS PRESENTADOS

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura a fin de...

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Gracias señora presidenta.

Es justamente, a los fines -y antes de pasar a proyectos presentados- hay un Decreto Acuerdo el 1670, que forma parte de los proyectos presentados, con extracto: Decreto Acuerdo; y en realidad es una notificación del Ejecutivo.

Nosotros no tenemos que darle tratamiento, por lo que era para avisar -la verdad es que recién lo veo- y en realidad debería ir en comunicaciones, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 4938.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias señora presidenta.

Simplemente para hacer una aclaratoria del porqué, recién en esta sesión ha ingresado la conformación de los Bloques “Generación del Cambio” y del “PRO”, ha sido un pequeño error de desentendimiento porque ya ha sido leída la constitución de los bloques hace ya dos sesiones atrás. Y habíamos advertido, al finalizar la sesión de la semana pasada, que no habían sido emitidos los decretos correspondientes.

Y es por eso que, ya nos hemos puesto de acuerdo con la secretaría parlamentaria. Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Así es diputado. Gracias a usted.

SR. DIPUTADO MONTI.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

SR. DIPUTADO MONTI.- Buen día, señora presidenta.

Sin perjuicio que no estamos en el punto Homenajes estrictamente, sugerir que previo a cualquier tratamiento de los temas que hoy nos traen acá, que se proponga un minuto de silencio por el deceso de quien fuera, en distintos períodos, intendente de la ciudad de Londres, del departamento Belén, el señor Gilberto Santillán...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Sí diputado. En Labor Parlamentaria, los presidentes de los bloques ya establecieron cómo va a ser el punto Homenajes. Gracias.

Secretaría Dra. Reynoso. Informa: Ingresa como comunicación el Decreto Acuerdo N° 1670, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial de aprobación de lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de contratación directa con el Banco de la Nación Argentina.

Firmado: Lic. Raúl Jalil -Gobernador de la provincia de Catamarca- y acompañan con sus firmas los señores ministros.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Para conocimiento del Cuerpo.

Continuando con el Plan de Labor, punto 5º:

PROYECTOS PRESENTADOS

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por secretaría parlamentaria se dará lectura para remitir a las comisiones pertinentes.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 01) Expte. 744-2025. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Rosana Pereyra Reynoso. Institúyase el Newcom como deporte en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

Secretaría Dra. Reynoso. Informa: Sin más proyectos presentados, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias secretaria.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Muchas gracias, señora presidenta.

Es a los fines de solicitar un apartamiento del Reglamento Interno, en virtud del Artículo 87, para que se autorice, se apruebe la incorporación y tratamiento de los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo y con media sanción del Senado, que cuentan con despacho de comisión favorable y que se encuentran actualmente en periodo de observación.

Nada más, señora presidenta.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta. Para solicitar que el mecanismo de la votación de la moción que acaba de hacer el presidente de la bancada del oficialismo sea de manera nominal.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

Por Secretaría Parlamentaria se nominará a los diputados para su votación.

Secretaría Dra. Reynoso. Nomina: Votan por la AFIRMATIVA: ÁLVAREZ SCOLAMIERI, Germán; ANDRADA, Eduardo César; ARGERICH, María de los Ángeles; BARROS, María Cecilia; BRIZUELA, Rubén Damián; CASTRO MORENO, Pablo Nicolás; CORPACCI, Hugo Alejandro; DÍAZ, Hernán Facundo; FEDELI, Noelia Paola; HERR, Josefina del Valle; HERR, María de los Ángeles; LEDESMA, Juan Carlos; LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo; LUNA, Yanina Paola; MORENO, Jorge Exequiel; MORO, Gladys del Valle; NABARRO, Sonia Beatriz; NIEVA, Stella Beatriz; PEREYRA REYNOSO, Rosana Noemí; PONFERRADA, María Natalia; SÁNCHEZ, Juan Pablo y ZAVALETA, Nicolás.

Secretaría Dra. Reynoso. Nomina: Votan por la NEGATIVA: ACUÑA, Mamerto Ernesto Mario; AGUAISOL BARBOSA, Ana Lía del Valle; AGUIRRE, Alba Carolina; AIBAR QUINTAR, Carlos Yebir; BAIGORRÍ, Fernando Daniel; FADEL, Luis Horacio; GALÁN, José Javier; HERRERA, Natalia Vanessa; LENCINA, Jonathan Federico; MANTI, Gabriel Mateo; MONTI, Francisco Manuel; PAZ de la QUINTANA, María Alicia; PÉREZ DÍAZ, Gustavo Adolfo; PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio; QUINTERO, María Laura; SASETA, Natalia Elizabeth y VALLEJOS, Verónica Andrea.

Secretaría Dra. Reynoso. Informa: Contamos con 22 votos por la AFIRMATIVA, 17 votos por la NEGATIVA y 2 AUSENTES (GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia y REYNOSO, Rocío Valentina).

-RECHAZADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias secretaria.

Ha sido rechazada la moción del diputado Juan Carlos Ledesma.

Corresponde el punto 6º del Orden del Día:

H O M E N A J E S

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Gracias, señora presidenta.

Quería aprovechar este momento para hablar de un compañero, exintendente en el departamento de Belén, en la municipalidad de Londres por cinco períodos consecutivos y que era un dirigente que traspasaba los límites partidarios, ideológicos y eso no es una ocurrencia de quien les habla sino de la expresión de dirigentes políticos de toda la provincia de Catamarca y que claramente se ve, cómo dirigentes que se han enfrentado en alguna elección o en cualquier tema o alguna discusión por algunos temas importantes de la provincia de Catamarca, expresaban sus condolencias, su apoyo a la familia, su acompañamiento en este trágico momento que les toca vivir a ellos, no solo de sangre de Gilberto sino también a quienes lo conocimos, a quienes tuvimos el enorme placer de poder apretarle la mano, de saludarlo darle un abrazo, un beso, porque como decían algunos intendentes del norte de Belén ayer. Era un hombre que a pesar de no estar ya en la función de intendente, un hombre de permanente consulta que los ayudaba a sobrellevar, a gestionar, a resolver situaciones que tenían que ver con la resolución de problemas de cada uno de esos municipios.

Gilberto era una persona muy respetuosa de todos los colores, de todos los signos y de todas las ideologías políticas y por eso a la hora de buscarlo -no como intendente- sino como un hombre de la medicina estaba allí para ayudar a muchos fueran de donde fueren.

Las muestras de dolor eran expresadas a través de las redes sociales y que enlutó a todo el peronismo y por eso la presidenta del Partido Justicialista Lucía Corpacci, el gobernador de la provincia de Catamarca Lic. Raúl Jalil, el intendente de la Capital, militantes y dirigentes, todos manifestaban el dolor que había por ese trágico accidente que se llevó la vida de un reconocido, incansable dirigente del peronismo que nos dejó; nos dejó físicamente, pero nos dejó las vivencias y en un momento cuando estábamos en Labor Parlamentaria yo contaba que en medio

del proceso electoral habíamos pasado por esa localidad acompañando a los candidatos de nuestro frente político y habíamos hablado, porque su hijo era candidato a concejal -que terminó ganando la elección- días posteriores me llamaba Gilberto para agradecerme el acompañamiento a la candidatura no solo de su hijo, sino también del Frente de Todos.

Con relación a esto y para terminar quería pedirle señora presidenta un minuto de silencio de este honorable Cuerpo, nada más.

Muchísimas gracias.

-Así se hace-

SRA. DIPUTADA NABARRO.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.-Tiene la palabra la señora diputada Sonia Nabarro.

SRA. DIPUTADA NABARRO.- Muchas gracias, señora presidenta.

Me sumo al homenaje que expresó el diputado Ledesma ya que soy oriunda de la localidad de Londres y he vivido muy de cerca la gestión del intendente Gilberto Santillán. Una persona más allá del color político, de las diferencias que pueda haber, en la comunidad ha sido muy servil, siempre estuvo presente para todos los vecinos que lo necesitaban, no tan solo del lugar, sino también del norte de Belén y de quienes los necesitaban. He sido testigo cuando ocurrieron accidentes en otras provincias y él mandaba a su chofer en su camioneta para que asistiera a las familias. También, estuvo muy presente en aquellos momentos muy difíciles de gente que realmente no podía subsistir por el flagelo que hay por las adicciones y él siempre estuvo allí.

Quiero hacer llegar mis condolencias a toda la familia, a sus hijos, a su señora esposa. Y no olvidarnos lo que fue el Dr. Gilberto Orlando Santillán en Londres.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted señora diputada.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Castro.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Muchas gracias, señora presidenta.

En primer término, un merecido homenaje al compañero Gilberto Santillán quien se desempeñó en vida -mucho más que como intendente de Londres- sino como un verdadero dirigente peronista que estaba donde tenía que estar y hacía lo que tenía que hacer, de una inmensa humildad, que me consta, dicho por compañeros de todo el país. Así que vaya para él su merecido homenaje y vaya para la familia el deseo de una pronta resignación cristiana y un abrazo militante y compañero.

En segundo término, quiero recordar que los días 19 y 20 de diciembre se cumplió un nuevo aniversario del estallido social más trágico de la Argentina en el presente siglo. Es necesario recordar a esos 39 argentinos que dieron la vida luchando en contra de un modelo que hoy, nuevamente se implanta en la Argentina, luchando contra la política del Fondo Monetario Internacional que nuevamente destrozan la vida de los argentinos. Estamos viviendo instancias muy similares a las que pasaron en aquel tiempo donde se habla de privatización, donde se tiene mucho más que relaciones carnales con Estados Unidos y muchos parecen mirar para al costado cuando el pueblo sufre.

Decía recién que Gilberto era un verdadero dirigente peronista. Nosotros debemos estar ahí como hacía Gilberto tratando de sostener a todos esos que están dejando afuera para que las planillitas de Excel le cierren.

Un merecido homenaje y también voy a pedir un minuto de silencio por las 39 víctimas de la represión del gobierno de De la Rúa.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Vamos a hacer un minuto de silencio solicitado por el señor diputado Pablo Castro.

-Así se hace-

SR. DIPUTADO ACUÑA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Mamerto Acuña.

SR. DIPUTADO ACUÑA.- Gracias, buenos días, señora presidenta.

Bueno, es para adherirme al homenaje al Dr. Gilberto Santillán -vaya la circunstancia de la vida a mí me cuesta mucho creer que esté diciendo estas palabras- a un hombre que conocí en el 2004, el 24 de diciembre del 2004, recuerdo, yo ejercía funciones en la Casa de Gobierno, él pidió una reunión y éramos las dos únicas personas en la Casa de Gobierno aquel día. Para que ustedes tomen dimensión de lo que era este hombre peleando por su pueblo. Y también quiero recordarlo con otra anécdota, cuando Londres quería tener su cajero automático, el Banco Nación le exigió una cantidad determinada de transacciones y él puso a toda la gente del municipio a sacar una cantidad X de dinero para justificar esa cantidad de transacciones.

He tenido muchas otras anécdotas con el Dr. Santillán, creo que me cuesta mucho tal vez pensar que en este momento estoy diciendo estas palabras -que he tenido la oportunidad de conocerlo- y realmente, era un hombre que tenía su Londres adentro, peleaba por sus canales de riego, por la capacidad de mejorar la calidad de la nuez, por su turismo, por el dique. Recuerdo muchas cuestiones del Dr. Santillán que efectivamente creo que no tenía otra visión que la visión de su Londres.

Vaya para él mi más sentido homenaje, el saludo de todo nuestro bloque. Y bueno, luchar por una Catamarca mejor que es lo que él quería, un abrazo a toda su familia y un abrazo profundo donde esté para él.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado Acuña.

SR. DIPUTADO MONTI.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

SR. DIPUTADO MONTI.- Muchas gracias, señora presidenta.

A riesgo de ser abundante, entendemos justo, transmitir, en primer lugar, expresar nuestras condolencias a toda la familia, a todos los seres queridos, amigos, compañeros de ruta del Dr. Gilberto Santillán, por supuesto que hay personas muy cercanas a él que están sufriendo y entendemos que quién ha tenido un tránsito tan importante en la vida institucional de nuestra provincia, ejerciendo la intendencia de Londres y otras responsabilidades más, es como mínimo, justo que los distintos bloques y las distintas expresiones políticas así lo expresen en cuanto es un sentimiento y un pensamiento que trasciende nuestra condición partidaria.

Es la primera vez, señora presidenta, que me toca o que soy testigo o presencio una situación en la cual estamos transmitiendo casi a tiempo real, porque estos hechos o el hecho o el siniestro que ha derivado en el deceso del señor Santillán debería solamente versar sobre eso y no otros temas. No quiero dejar pasar -y lo digo solamente al efecto de que sugiero- que no se vuelva una costumbre utilizar un homenaje o la expresión de condolencia por el fallecimiento de una persona para incorporar asuntos que son absolutamente ajenos a ese homenaje, incluso, de hechos políticos o acontecimientos que han ocurrido hace 24 años en la Argentina. Porque sino eso nos daría ya pie, por ejemplo, a pedir un minuto de silencio por la cantidad de personas que han fallecido en la Argentina como consecuencia de hechos, como ser, la mala administración y el mal manejo de la cuarentena, la pandemia y las vacunas robadas que hicieron que muchos argentinos pierdan la vida.

Entonces, si nosotros entrásemos en eso, derivaría esto en una discusión eterna desnaturalizando el debate y, fundamentalmente, faltándole el respeto a los familiares y a los seres queridos del doctor Gilberto Santillán.

Entonces, creo que hay reglas básicas en cualquier conversación, hay reglas básicas sobre todo, cuando se transmite la condolencia a personas que han perdido a alguien que querían y que, justamente, creo que el propósito de este segmento, del punto Homenajes, debe versar sobre eso, sin perjuicio que después -en este debate- se puedan discutir otras cuestiones más, que son absolutamente ajenas a ese punto.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO FADEL.- Pido la palabra presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Fadel.

SR. DIPUTADO FADEL.- Gracias señora presidenta.

En este punto Homenajes, desde el Bloque Unión Cívica Radical, queremos transmitir nuestros saludos, nuestro apoyo, nuestras condolencias a la familia del doctor Santillán.

De sus cualidades y calidades humanas, los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, ya lo mencionaron y más allá de las adversidades que nos tocó en lo político, estar de un lado o del otro, siempre ha sido un político leal, justo y que respetaba las disidencias en su querida Londres.

Desde la Unión Cívica Radical de Belén se ha mostrado -en las redes sociales- las condolencias correspondientes, porque así lo amerita la persona que ha dejado de existir. Y en lo personal -como bien lo destacaba en alguna anécdota un diputado que me precedió en el uso de la palabra- me ha tocado compartir con él desde otro ámbito, no de lo político, sino de él como propietario de una clínica y yo como prestador de una de las obras sociales más importante de la Argentina, sino es la más importante de América, como es PAMI, siempre buscando la solución para los afiliados del instituto y la predisposición para llegar a los entendimientos necesarios para que aquellas personas más necesitadas -que acudían a su clínica- pudieran encontrar ese alivio.

Desde el Bloque Unión Cívica Radical transmitir nuestras condolencias a su familia, a sus compañeros del Partido Justicialista decirles que pierden un político de raza, de ley, leal y que seguramente su hijo -electo y concejal de la ciudad de Londres- será donde tendrá que abreviar de sus fuentes y todos los dirigentes del Partido Justicialista serán ahí donde se remitirán.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

No habiendo temas para tratar...

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Muchas gracias.

Bueno, por suerte no vamos a presenciar el tratamiento exprés que pretendía el oficialismo provincial, arremeter con temas tan importantes...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Diputado ¿Es por el homenaje?

SR. DIPUTADO PUENTE.- Es por comunicaciones...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Comunicaciones no va a haber, porque no hay asuntos para tratar.

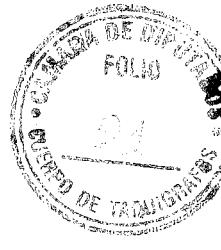
-Discusión y entrecruce de palabras subidas de tono entre el diputado Juan Carlos Ledesma y el diputado Tiago Puente-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Invito a la diputada María Argerich y al diputado Luis Fadel a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Siendo la hora 11:34 minutos damos por finalizada la presente sesión. Tengan ustedes buenos días.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 9 DE DICIEMBRE DE 2025



A LA SRA. PRESIDENTA

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DIP. NOELIA PAOLA FEDELI

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de informar la constitución del Bloque Parlamentario denominado "*Generación del Cambio*", conformado en el ámbito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca.

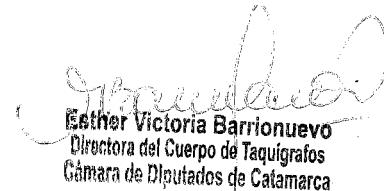
El mencionado Bloque queda integrado de la siguiente manera:

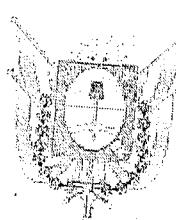
- **Presidente:** Diputado Tiago Puente
- **Vicepresidenta:** Diputada Natalia Herrera
- **Secretario:** Diputado Mamerto Acuña

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente


TIAGO PUENTE
Diputado Provincial
Cámara de Catamarca

149/2025
18/12/2025 12:30
Firma:
X CONFERAS, NUGO


Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca*



2025

Nota

Número: NO-2025-00062139-HCDCAT-DPNS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 18 de Diciembre de 2025

Referencia: DIP. NATALIA SASETA - BLOQUE PRO

A: Laura Liz Reynoso (SP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca
Secretaría Parlamentaria

Su Despacho:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar que se mantenga el Bloque PRO con su estructura de funcionamiento dentro de esta Honorable Cámara.

Atento a que, a partir del presente, el bloque quedó conformado de manera unipersonal, y en mi carácter de Presidenta del mismo, considero necesario preservar su continuidad institucional a fin de garantizar el normal desarrollo de la labor legislativa, mantener la identidad política del espacio y asegurar su adecuada representación parlamentaria.

En consonancia con lo solicitado, cumple en informar la presente situación a la Secretaría Parlamentaria, a los efectos administrativos y reglamentarios que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Sin otro particular saluda atte.

0/livecycle/tmp/pdfg-CLDGDEMSLCC01-2_73/788d-a0c278-52e65f-3d6f35-a777d0-388842/WebCapture.html[12/18/2025 12:30:40 PM]

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

19 DICIEMBRE 2025

VISTO:

La presentación efectuada a Secretaría Parlamentaria; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de diciembre de 2025, mediante nota, los Diputados y las Diputadas, Tiago Ignacio Puente, Natalia Vanessa Herrera y Mamerto Ernesto Mario Acuña, informan la conformación del Bloque Parlamentario denominado “GENERACIÓN DEL CAMBIO”;

Que, por votación mayoritaria de las y los integrantes del Bloque Ut Supra mencionado, se designan las siguientes autoridades, Presidente del Bloque, Diputado Tiago Ignacio Puente, Vicepresidenta, Diputada Natalia Vanessa Herrera y Secretario Diputado Mamerto Ernesto Mario Acuña;

Que, requiriendo su reconocimiento como bloque y al solo efecto parlamentario, se procede a la emisión del instrumento pertinente;

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 7º del Reglamento Interno;

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE la conformación del Bloque GENERACIÓN DEL CAMBIO, al sólo efecto parlamentario, integrado por el Diputado Tiago Ignacio Puente, Diputada Natalia Vanessa Herrera y Diputado Mamerto Ernesto Mario Acuña.

ARTÍCULO 2º.- RECONÓCESE al Diputado Tiago Ignacio Puente como Presidente y a la Diputada Natalia Vanessa Herrera como Vicepresidenta del Bloque Parlamentario GENERACIÓN DEL CAMBIO.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las señoritas Diputadas, señores Diputados, Secretaría Administrativa, Subsecretarías, Direcciones, Jefaturas de Ceremonial y Protocolo y de Seguridad y Cuerpo de Taquigrafía. Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio <https://diputadoscatacamarca.gob.ar/>, Portal CEDOP. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.P. N° 1828

Dra. LAURA LIZ REYNOSO
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

NOELIA PAOLA FEDELI
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquigrafos

Dra. VANESSA JOHANNA FIGUEROA
JEFÁ DE ÁREA
COORDINACIÓN PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

VISTO:

La presentación efectuada a Secretaría Parlamentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de diciembre de 2025, mediante nota, la Diputada Natalia Saeta, informa la conformación del Bloque Parlamentario Unipersonal denominado PROPUESTA REPUBLICANA “PRO”;

Que, requiriendo su reconocimiento como bloque unipersonal y al solo efecto parlamentario, se procede a la emisión del instrumento pertinente;

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 7º del Reglamento Interno;

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE la conformación del Bloque Parlamentario Unipersonal PROPUESTA REPUBLICANA “PRO”, al sólo efecto parlamentario, integrado por la Diputada Natalia Sasetta.

ARTÍCULO 2º.- RECONÓCESE a la Diputada Natalia Sasetta como Presidenta del Bloque Parlamentario Unipersonal PROPUESTA REPUBLICANA “PRO”.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las señoritas Diputadas, señores Diputados, Secretaría Administrativa, Subsecretarías, Direcciones, Jefaturas de Ceremonial y Protocolo y de Seguridad y Cuerpo de Taquigrafía. Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio <https://diputadoscatamarca.gob.ar/>, Portal CEDOP. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.P. N° 1529

Dra. VENESSA JOHANNA FIGUEROA
JEFÁ DE ÁREA
COORDINACIÓN PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dra. LAÚRA LIZ REYNOSO
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

NOELIA PAOLA FEDELI
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquigrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



Gobierno de Catamarca
2025

Nota



Número: NO-2025-02829108-CAT-MHOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

Referencia: Notificación Cámara de Diputados

A: NOELIA PAOLA FEDELI (PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, para su debido conocimiento, copia del **Decreto Acuerdo N.º 1670** de fecha 16 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto de mención y por el artículo 50 de la Ley N.º 4.938.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.17 10:45:03 -03'00'

Juan Alberto Marchetti

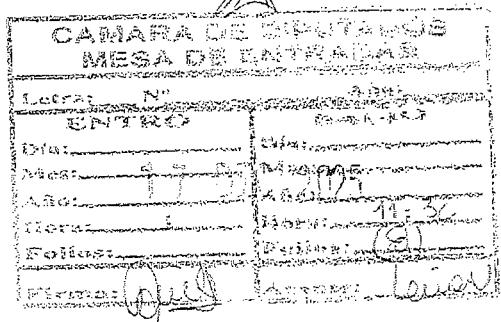
Ministro

Ministerio de Hacienda y Obra Pública

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA

Expte: 7244-25 Letra:
Acto: 17/12/25 Hs.: 12:00
Entro: Hs.:
Salio: Hs.:
A: Fechas:
Recibido por: CONGRESO DE CATAMARCA

Juan Alberto Marchetti
CPN JUAN A. MARCHETTI
MINISTRO DE HACIENDA
Y OBRA PÚBLICA
PROVINCIA DE CATAMARCA



Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería
General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.17 10:44:00 -03'00'
COPDI-2025-0000072984-HG0004-DVMES#PCD

El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 36010 2025

VISTO:

El Expediente EX-2025-00076497- -CAT-SFP#MEC, iniciado por el Ministerio de Hacienda y Obra Pública a través del cual se tramita la toma de crédito por parte de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto Acuerdo N° 34 de fecha 11 de Febrero de 2025, aprobó el “Programa de Emisión de Deuda Pública para el Ejercicio 2025”, en el marco de las necesidades de financiamiento establecidas en el Artículo 31º de la Ley N° 5.898 de “Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Financiero 2025 de la Administración Pública Provincial”.

Que por el Artículo 2º del Decreto Acuerdo N° 34 de fecha 11 de Febrero de 2025 se aprueba el Llamado a Licitación Pública N° 01/2025 por la contratación de un mutuo financiero con entidades financieras, por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 138.723.607.480,00), o su equivalente en otras monedas.

Que con fecha 21 de Marzo de 2025 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, no obteniendo oferta alguna.

Que a orden 123, obra Decreto de Firma Ológrafo N° DECRE-2025-00928600-CAT-DDRO#SEG de fecha 12 de Mayo de 2025, que adjunta Decreto Acuerdo N° 874 de fecha 12 de Mayo de 2025, mediante el cual el Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros decreta: 1) Declarar desierta la Licitación Pública N° 01/2025, aprobada por Decreto Acuerdo N° 34 de fecha 11 de Febrero de 2025. 2) Autorizar al Ministerio de Hacienda y Obra Pública a llevar adelante el procedimiento de Contratación Directa, para la contratación de préstamos con instituciones financieras hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 138.723.607.480,00), en el marco del "Programa de Emisión de Deuda Pública para el Ejercicio 2025", efectuando la convocatoria a por lo menos cinco (05) instituciones financieras de reconocida trayectoria en el mercado financiero. 3) Autorizar al Ministerio de Hacienda y Obra Pública a efectuar el pago del servicio de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica que revista la calificación de garantía preferida de Tipo A y los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. 4) Aprobar las bases de la Contratación Directa propuestas por la Dirección Provincial de Crédito Público. 5) Publicar en un (1) día en el Boletín Oficial, Judicial e Imprenta de la Provincia y en un (1) diario de amplia circulación local, haciendo conocer el llamado a la Licitación Pública N° 01/2025.

Que a orden 126, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2025-01111764-CAT-DPCP#MHOP de fecha 03 de Junio de 2025, mediante la cual se adjunta publicación Boletín Oficial, Judicial e Imprenta N° 40 de fecha 20 de Mayo de 2025.

Que a orden 128/129, obran Copias Digitalizadas Nº COPDI-2025-01172366-CAT-DPCP#MHOP y Nº COPDI-2025-01172373-CAT-DPCP#MHOP, ambas de fecha 10 de Junio de 2025, mediante las cuales se adjuntan Notificaciones a la Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia del Decreto Acuerdo Nº 874 de fecha 12 de Mayo de 2025.

COPDI-3025-00001798-HGRGA#GDVMES#PCD
DECRE-2025-0282390-CAPFDD#

*El Poder Ejecutivo Provincial*

Que a orden 138, obra Dictamen N° IF-2025-02727280-CAT-DGAJ#MHOP de fecha 04 de Diciembre de 2025, mediante el cual interviene la Dirección de Gestión Administrativa y Jurídica dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Coordinación Institucional del Ministerio de Hacienda y Obra Pública a través del Dictamen DGAJ - MHOP N° 264/2025, manifestando que por el Decreto Acuerdo N° 874 de fecha 12 de Mayo de 2025, la Ley N° 4.938, el Decreto Reglamentario N° 907/1998, corresponde la emisión de la Resolución Ministerial que establezca lugar y fecha para la apertura de las ofertas de la Contratación Directa N° 01/2025, para la contratación de préstamos con instituciones financieras, hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 138.723.607.480,00) en el marco del "Programa de Emisión de Deuda Pública para el Ejercicio 2025". Agrega que conforme al Decreto Acuerdo N° 420 de fecha 10 de Abril de 2025, corresponde establecer que la Comisión Permanente de Apertura y Preadjudicación para las operaciones de Crédito Público creada por el Artículo 6º del Decreto Acuerdo N° 34 de fecha 11 de Febrero de 2025, estará integrada por los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas, Dirección Provincial de Crédito Público, Dirección Provincial de Análisis Económico, Secretaría de Asuntos Jurídicos y Coordinación Institucional y Secretaría de Administración, ello en atención a la unificación de los Ministerios de Economía y de Infraestructura y Obras Civiles dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 157 del 09 de Abril de 2025, ya que por la unificación de los Ministerios, conforme lo dispone el Decreto y dado el nuevo organigrama de dicha cartera ministerial aprobado por Decreto Acuerdo N° 420 de fecha 10 de Abril de 2025, opera la sustitución legal por las Secretarías de Asuntos Jurídicos y Coordinación Institucional y de Administración. Por todo lo expuesto concluye que corresponde la emisión del acto administrativo (Resolución Ministerial) que fije lugar y fecha para la apertura del llamado a Licitación Pública N° 01/2025, la cuenta corriente del Banco Nación Argentina, donde ingresarán los fondos correspondientes a depósitos o transferencias en concepto de garantías, conforme lo estipula el Artículo 12º inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el Decreto Acuerdo N° 874/2025 y conforme Decreto Acuerdo N° 420 de fecha 10 de Abril de 2025 que establezca la integración de la Comisión Permanente de Apertura y Preadjudicación para las operaciones de Crédito Público creada por el Artículo 6º del Decreto Acuerdo N° 34 de fecha 11 de Febrero de 2025.

Que a orden 140, obra Resolución N° RS-2025-02728549-CAT-MHOP que adjunta Resolución N° RESGE-2025-1101-E-CAT-MHOP de fecha 04 de Diciembre de 2025, mediante la cual el Titular del Ministerio de Hacienda y Obra Pública resuelve: 1) Establecer lugar, fecha y hora del acto de apertura de ofertas de la Contratación Directa N° 01/2025, para la contratación de préstamos con instituciones financieras, hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 138.723.607.480,00) en el marco del "Programa de Emisión de Deuda Pública para el Ejercicio 2025". 2) Establecer que la cuenta corriente oficial a la cual deberán ingresar los fondos correspondientes a depósitos o transferencias en concepto de garantías en el marco de la Contratación Directa, es la Cuenta Corriente N° 46600695/38, CBU N° 0110466420046600695387 del Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 12º inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 34/2025. 3) Establecer como estará integrada, conforme Decreto Acuerdo N° 420 de fecha 10 de Abril de 2025, la Comisión Permanente de Apertura y Preadjudicación para las operaciones de Crédito Público, creada por el Artículo 6º del Decreto Acuerdo N° 34 de fecha 11 de Febrero de 2025.

Que a orden 142, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2025-02736740-CAT-DPCP#MHOP de fecha 05 de Diciembre de 2025, que adjunta Publicación en el Boletín Oficial,

DECRE-2025-02823939-CAT-DDRO#SEG
COPDI-2025-00061798-HCDCAT-DVMES#PCDC

El Poder Ejecutivo Provincial

Judicial e Imprenta N° 97 de fecha 05 de Diciembre de 2025, sobre la Contratación Directa N° 01/2025.

Que a orden 143, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2025-02737292-CAT-DPCP#MHOP de fecha 05 de Diciembre de 2025, por la cual se adjunta publicación de fecha 05 de Diciembre de 2025, en un diario local de la Provincia sobre el llamado a la Contratación Directa N° 01/2025.

Que a orden 144, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2025-02737590-CAT-DPCP#MHOP de fecha 05 de Diciembre de 2025, por la cual se adjunta invitaciones efectuadas al Banco Hipotecario S.A., Banco Nación Sucursal Catamarca, Banco Macro S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santiago del Estero y Banco Credicoop Coop. Ltda., todas de fecha 05 de Diciembre de 2025.

Que a orden 145, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2025-02737833-CAT-DPCP#MHOP de fecha 05 de Diciembre de 2025, que adjunta Nota dirigida a la Escribana General de Gobierno de fecha 05 de Diciembre de 2025, mediante la cual la Dirección Provincial de Crédito Público dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda y Obra Pública le solicita su presencia el 09 de Diciembre de 2025, con motivo de llevarse a cabo la Apertura de la Contratación Directa.

Que a orden 146, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2025-02756464-CAT-DPCP#MHOP de fecha 09 de Diciembre de 2025, por la cual se adjunta Acta de Apertura de la Contratación Directa N° 01/2025 realizada el día 09 de Diciembre de 2025, dejando constancia que se recepcionó un (1) sobre de la oferta presentada por el Banco de la Nación Argentina (sucursal Catamarca).

Que a orden 147, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2025-02756565-CAT-DPCP#MHOP de fecha 09 de Diciembre de 2025, por la cual se adjunta la oferta presentada por el Banco de la Nación Argentina (sucursal Catamarca).

Que a orden 148, obra Informe N° IF-2025-02757948-CAT-DPCP#MHOP de fecha 10 de Diciembre de 2025, mediante el cual la Dirección Provincial de Crédito Público dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, expresa que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 09 de Diciembre de 2025, se constató la presentación de una (1) única oferta de financiamiento, correspondiente al Banco de la Nación Argentina, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000.000,00), ajustándose a las condiciones financieras establecidas. Agrega que: "...Para la evaluación financiera, y considerando que la entidad oferente establece que la tasa variable TAMAR aplicable será la publicada por el BCRA correspondiente a los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de cada período de interés, se procedió a los fines meramente estimativos, considerar un promedio simple de las tasas TAMAR publicadas desde el 01 al 05 de Diciembre del corriente año. Esta metodología se adoptó con el objetivo de contar con un valor de referencia representativo para la evaluación de la propuesta, sin alterar el mecanismo de determinación previsto en la oferta. Con dicho promedio, la tasa nominal anual estimada asciende a treinta y uno con treinta y ocho por ciento (31,38%), equivalente a TAMAR más un margen fijo de trescientos (300) puntos básicos. Cabe resaltar que dicho valor no constituye la tasa definitiva de la operación, sino un parámetro de estimación utilizado exclusivamente para este análisis, ya que se trata de una operación sujeta a variación periódica. Sobre la base de esta estimación, la tasa interna de retorno efectiva anual (T.I.R.E.A.) asciende a treinta y cinco con setenta y tres por ciento (35,73%), ubicándose por encima de la tasa nominal anual del préstamo. Esto evidencia que el flujo proyectado absorbe adecuadamente el costo del

COPDI-2025-00061798-HCP-CAT-DPCP#SEG
DECBE-2025-02823970-CAT-DPCP#SEG

**El Poder Ejecutivo Provincial**

financiamiento. El préstamo prevé un plazo total de sesenta (60) meses, compuesto por doce (12) meses de gracia para el pago de capital y cuarenta y ocho (48) meses para el pago de la amortización, bajo el Sistema Alemán. El periodo de gracia adquiere particular relevancia al tratarse de financiamiento para obras de capital, ya que permite alinear el inicio de los retornos del proyecto con las obligaciones de pago, fortaleciendo la liquidez en la etapa inicial. La propuesta presentada por el Banco de la Nación Argentina, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000.000,00), se encuentra dentro del límite establecido por el Artículo 31º de la Ley Provincial N° 5.898; y por debajo del máximo permitido por el indicador de Participación de la Deuda Pública Provincial en la Renta Efectiva de los últimos cinco Ejercicios (según informe obrante en orden 05). En virtud de lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 59º inc. j) de la Ley N° 4.938 de "Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público", esta Dirección entiende que la oferta del Banco Nación Argentina resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial...".

Que a orden 150, obra Dictamen N° IF-2025-02775576-CAT-DGAJ#MHOP de fecha 11 de Diciembre de 2025, mediante el cual interviene la Dirección de Gestión Administrativa y Jurídica dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Coordinación Institucional del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, a través de Dictamen DG AJ – MHOP N° 273/2025, manifestando que por los Decretos Acuerdos N° 34 de fecha 11 de Febrero de 2025 y N° 874 de fecha 12 de Mayo de 2025, la Ley N° 4.938 y subsiguientes y del Decreto Reglamentario N° 907/1998, la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2025, lo ya manifestado en las intervenciones previas de esta Asesoría Legal obrantes a ordenes 15, 61, 88 y 138 y lo mencionado por la Dirección Provincial de Crédito Público respecto a las condiciones de la oferta propuesta por el Banco Nación Argentina, corresponde dar continuidad a las presentes actuaciones a través de la emisión del instrumento legal (Decreto Acuerdo) que apruebe lo actuado en la Contratación Directa N° 01/2025 llevada a cabo por el Ministerio de Hacienda y Obra Pública, sugiriendo adjudiquen al Banco de la Nación Argentina la contratación de un Mutuo Financiero por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000.000,00), en los términos de la Ley N° 4.938 modificada por la Ley N° 4.636 en el Marco del Programa de Emisión de Deuda Pública para el Ejercicio 2025, apruebe el modelo de Contrato de Mutuo, la Cesión de Derechos y la Solicitud de Crédito del Banco de la Nación Argentina. Agrega que, el mencionado instrumento prevé la remisión de las correspondientes copias del acto administrativo y de las intervenciones de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y de Fiscalía de Estado, conforme lo requerido por la Ley N° 25.917 que establece el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Capítulo V – Endeudamiento, Artículo 25º reglamentado por el Decreto PEN N° 1731/2004 y sus modificatorias). Por último, se aclara en relación al modelo de Solicitud de Crédito que el banco al momento de presentar la oferta ha solicitado conforme las Resoluciones H.D. N° 1537/240725/NEG y N° 2570/131125/NEG las condiciones particulares de la oferta de financiamiento, en las que consta en punto 1.7) Instrumentación: Solicitud de Crédito; asimismo a través de comunicación mediante correo oficial, la entidad aclara respecto a la Solicitud los puntos 16, 19 y 20 en los siguientes términos: "...Ítem 16: Refiere a un cláusula tipo en materia de financiación a conceder por BNA y aplica ante la eventualidad de mora, hecho escasamente probable atendiendo la garantía de la operación. Ítem 19: Se integrará en cero al momento de su rúbrica. Ítem 20: No se observa que interse la mencionada cláusula, dado que la misma refiere a financiación de importaciones, no siendo el caso de la operación la cual nos ocupa". Por todo lo expuesto concluye que puede emitirse el acto administrativo y la correspondiente suscripción de los documentos correspondientes.

DECRE-2025-02823930-CAT-DDRO#SEG
COPDI-2025-00061798-HCDCAT-DVMES#PCD



El Poder Ejecutivo Provincial

Que a orden 155, obra Informe N° IF-2025-02782086-CAT-SCGC#CGP de fecha 11 de Diciembre de 2025, mediante el cual toma intervención que le compete Contaduría General de la Provincia.

Que a orden 161, obra Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2025-02795219-CAT-AGG de fecha 12 de Diciembre de 2025, mediante el cual toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, manifestando que la normativa aplicable ha sido desplegada en anteriores intervenciones de Asesoría General de Gobierno, mediante Dictámenes N° IF-2025-00185335-CAT-AGG y N° IF-2025-00786025-CAT-AGG (en los cuales se desplegó y analizó la normativa que también resulta atinente al presente trámite, resaltando expresamente los Artículos 98º inciso d) de la Ley N° 4.938 modificada por la Ley N° 5.636 referente a la Contratación Directa, y el Artículo 31º de la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el Ejercicio Fiscal 2025 N° 5.898, que autoriza al Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público adicional); a cuyos textos remite en honor a la brevedad expositiva. Agrega que en esta oportunidad surge la necesidad del dictado de un nuevo acto administrativo para aprobar la Contratación Directa N° 01/2025 y adjudicarla al Banco de la Nación Argentina, correspondiente a un Mutuo Financiero por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000.000,00), aprobándose el modelo del mencionado Contrato, de la Cesión de Derechos y de Solicitud de Crédito. Asimismo, resulta aplicable el Artículo 25º de la Ley Nacional N° 25.917 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" y, sus modificatorias, a la cual nuestra Provincia se adhirió a través de la Ley Provincial N° 5.144. Agrega que el Artículo 189º de la Constitución de la Provincia establece que: "...El Tribunal de Cuentas, cuyas funciones y deberes reglamentarán la Ley, tendrá a su cargo: a) Fiscalizar la percepción e inversión de los caudales públicos hechos por todos los funcionarios y administradores de la Provincia. b) Fiscalizar y vigilar todas las operaciones y cuentas de las haciendas para estatales, entendiéndose por tales aquellas entidades de derecho privado en cuya dirección o administración tenga responsabilidad el Estado o a las cuales éste hubiera asistido garantizando materialmente sus solvencias o utilidad o les haya acordado, concesiones, privilegios o subsidios para su instalación o funcionamiento...". Asimismo, el Artículo 50º de la Ley N° 4.938 indica que: "...Sin perjuicio de otros requisitos que se prevean en la reglamentación de la Ley, será obligatoria la intervención previa a la emisión del Decreto respectivo, mediante Dictamen fundado del Órgano Rector del Sistema de Crédito Público, Contaduría General, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado... La aprobación del contrato de crédito público, o de las condiciones de emisión de los títulos de deuda, según corresponda, deberá instrumentarse mediante Decreto, en acuerdo de Ministros, y remitir copia del mismo al Poder Legislativo. Previo a la ejecución del acto administrativo, deberá darse intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia...". Por último, expresa que es potestad de la cabeza del Poder Ejecutivo valorar las razones de oportunidad, mérito o conveniencia para emitir el acto administrativo que tramita. Por todo lo expuesto concluye que no existen impedimentos legales para el dictado del acto administrativo propiciado por parte del Poder Ejecutivo que materialice las medidas descriptas en el planteo, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Que a orden 163/164, obran Copias Digitalizadas N° COPDI-2025-02802009-CAT-DGAJ#MHOP y N° COPDI-2025-02802122-CAT-DGAJ#MHOP, ambas de fecha 15 de Diciembre de 2025, por las cuales se adjuntan Modelo de Mutuo y Cesión del Banco Nación Argentina y Modelo de Escritura de Mutuo, respectivamente.

Que a orden 171, obra Nota de Firma Ológrafo N° NO-2025-02816596-CAT-FISES de fecha 16 de Diciembre de 2025, mediante el cual interviene Fiscalía de Estado a través de Dictamen N° 31803, manifestando que las presentes actuaciones cuentan con los Decretos

COPDI-2025-00061798-HCP-CAT-DVMES#PCD
DECRE-2025-02829390-CAT-DRO#SEG

**El Poder Ejecutivo Provincial**

Acuerdos N° 34/2025 y N° 874/2025, y que resulta aplicable el Artículo 25º de la Ley Nacional N° 25.917 “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” y, sus modificatorias, a la cual nuestra Provincia se adhirió a través de la Ley Provincial N° 5.144 y, además resulta aplicable el Artículo 50º de la Ley N° 4.938. Por todo lo expuesto concluye que es factible la emisión del acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Que el presente acto se dicta conforme a las facultades conferidas por el Artículo 31º de la Ley N° 5.898, Artículos 50º y 98º inciso d) de la Ley N° 4.938 y el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO CON MINISTROS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. - Apruébase lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Obra Pública en el marco de la Contratación Directa N° 01/2025, prevista en el Artículo 98º inciso d) de la Ley Provincial N° 4.938, modificada por la Ley N° 5.636, celebrada por el Ministerio de Hacienda y Obra Pública a través de la Dirección Provincial de Crédito Público, de un Mutuo Financiero con el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2º. - Adjudicase al Banco de la Nación Argentina la Contratación Directa N° 01/2025, de un Mutuo Financiero por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000.000,00), bajo la modalidad de Contratación Directa - Artículo 98º inciso d) de la Ley Provincial N° 4.938, modificada por la Ley N° 5.636, autorizado por Decreto Acuerdo N° 874 de fecha 12 de Mayo de 2025, por las causas expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º. - Apruebase los modelos de Contrato de Mutuo Financiero y Cesión de Derechos del Gobierno de la Provincia de Catamarca al Banco de la Nación Argentina, que se instrumentarán por Escritura Pública y Solicitud de Crédito del Banco de la Nación Argentina, que como Anexo Único forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4º. - Remítase copias de las presentes actuaciones al Ministerio del Interior de la Nación y al Ministerio de Economía de la Nación a los fines de la autorización dispuesta en el Artículo 25º de la Ley Nacional N° 25.917, a la cual la Provincia se encuentra adherida por la Ley Provincial N° 5.144.

ARTÍCULO 5º. - Establecese que previo a la ejecución del acto administrativo, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 50º de la Ley Provincial N° 4.938 y su modificatoria Ley N° 5.636.

ARTÍCULO 6º. - Autorízase al Titular del Ministerio de Hacienda y Obra Pública a la suscripción del Contrato de Mutuo Financiero, Cesión de Derechos del Gobierno de la Provincia de Catamarca al Banco de la Nación Argentina y Solicitud de Crédito del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 7º. - Remítase mediante Nota de Estilo copia certificada del presente instrumento legal al Poder Legislativo de la Provincia de Catamarca, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 50º de la Ley N° 4.938.

DECRE-2025-02824930-CAT-DDRO#SEG
COPDI-2025-00061798-HCDCAT-DVMES#PCDC

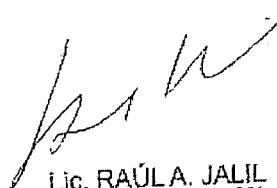
El Poder Ejecutivo Provincial

ARTÍCULO 8º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Obra Pública; Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia; Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministerio de Desarrollo Productivo; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Asesoría General de Gobierno; Secretaría de Estado de Gabinete; Fiscalía de Estado; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escrivánía General de Gobierno y Poder Legislativo.

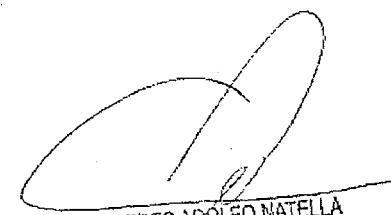
ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO ACUERDO N°

1670



LIC. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



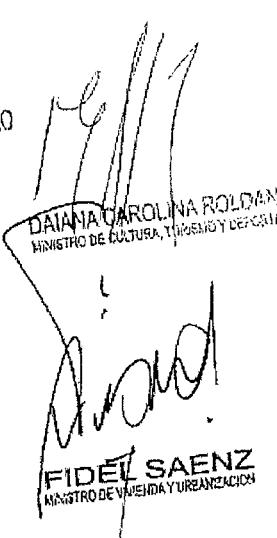
ALBERTO ADOLFO NATELLA
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA



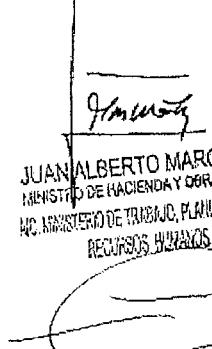
GONZALO MARIO MASCHERONI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



JOHANA ELIZABETH CÁRIZO
MINISTRA DE SALUD



DANIELA CAROLINA ROLDÁN
MINISTRA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE



JUAN ALBERTO MARCHETTI
MINISTRO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
MINISTRO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y
RECURSOS HUMANOS



NICOLÁS ROSALES MATIENZO
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



LUCAS POLICHE
MINISTRO DE INTEGRACIÓN REGIONAL, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE



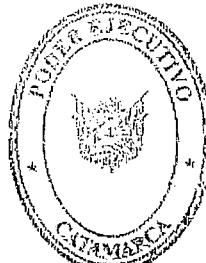
FIDÉL SÁENZ
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN



MARCELO ADRIÁN MURUA PALACIO
MINISTRO DE MINERÍA



EDUARDO ALEJANDRO NIEDERLE
MINISTRO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

GODI 2025-00061-798-HGRCAT-DVMES#PCDC
DECRE-2025-02823950-CAT-HGRCAT-DVMES#PCDC

Página 7 de 16

*El Poder Ejecutivo Provincial*

ANEXO ÚNICO

1670

MUTUO: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. CESIÓN DE DERECHOS: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ESCRITURA NÚMERO:

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina, a los días del mes de Diciembre del año 2025 ante mí: María Belén Saadi Brizuela, Escribana de Gobierno de la Provincia; **COMPARCEN**: por una parte, el señor , Documento Nacional de Identidad Número, nacido el, casado/soltero, con domicilio legal en calle de ésta Ciudad y por la otra parte el , Documento Nacional de Identidad número, nacido el, casado/a, con domicilio legal en calle de ésta Ciudad. Los comparecientes son argentinos, mayores de edad, persona de mi conocimiento conforme artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación el mencionado en primer término, conforme inciso a) quien exhibe en éste acto original del Documento Nacional de Identidad, que en fotocopia certificada de sus partes pertinentes anexo a la presente escritura y conforme inciso b) el mencionado en segundo término, Doy Fe. Así como el señor concurre en nombre y representación y en su carácter de apoderado del **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, CUIT 30-50001091-2, con facultades suficientes para este acto, según lo acredita con: I) Poder General conferido mediante escritura número de fecha pasada al Folio autorizada por el Escribano , de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, del protocolo respectivo cuyo testimonio he tenido a la vista y en fotocopia por mí certificada incorporo a la presente, con su respectiva legalización de fecha, acreditando facultades suficientes para este acto, asegurando el mandatario que el citado instrumento se encuentra en plena vigencia y vigor y que el mismo no le ha sido revocado ni limitado por ningún medio fehaciente al día de hoy, completan las facultades para el presente otorgamiento, II) Resolución H.D. 1537/240725/NEG, transcripta en Nota NEG/Nº270/25 y Resolución H.D. 2570/121125/NEG transcripta en Nota NEG/Nº429/25 por Secretaría del Directorio, que en su parte resolutiva literalmente dice: RESOLUCIÓN "En el asunto TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA - L.U.C N° 30-63651135-4, y con relación a su solicitud de asistencia financiera; se dispone: 1) ACORDAR hasta la suma de \$45.000.000.000.- (pesos cuarenta y cinco mil millones), conforme las siguientes condiciones particulares: 1.1) DESTINO: Financiación parcial de obras de infraestructura básica y social a realizarse en la Provincia. 1.2) MODALIDAD: Pesos. 1.3) DESEMBOLOSO: hasta 8 (ocho) desembolsos. Cada desembolso poseerá su propio cronograma de amortización, no siendo susceptibles de consolidación alguna. 1.4) PLAZO: 60 (sesenta) meses, contados a partir de su contabilización, los que incluirán 12 (doce) meses de gracia para la amortización del capital. 1.5) AMORTIZACIÓN DE CAPITAL: En 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales y consecutivas por sistema de amortización "Alemán", con vencimiento la primera de ellas al decimotercer mes de la fecha de contabilización de la operación. 1.6) INTERES: Se aplicará la Tasa TAMAR más un margen de 300 p.b. (trescientos puntos básicos). La tasa variable "TAMAR - Tasa de Interés Mayorista de Argentina para depósitos a plazo fijo de mil millones de pesos o más" será la que publica el BCRA (en pesos, pagada por bancos privados), correspondiente a cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período. La tasa resultante se mantendrá sin variaciones durante cada período de interés. Para los siguientes se procederá de igual manera y así sucesivamente. En caso de que el BCRA discontinue su publicación, se empleará la que la reemplace, o en su caso, una que elija el Banco de la Nación Argentina entre las tasas que publique el BCRA con un rendimiento similar. Los intereses serán pagaderos mensualmente, venciendo el primer servicio a los 30 (treinta) días de contabilizado cada desembolso. 1.7) INSTRUMENTACION: Solicitud de Crédito y, Cesión de recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos conforme Ley N° 23.548 y modificatorias o aquella que la reemplace en un futuro.

DECRE-2025-02823930-CAT-DDRO#SEG
COPDI-2025-00061798-HCDCAT-DVMES#PCDC

*El Poder Ejecutivo Provincial*

1.8) **COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE PRÉSTAMO:** No se percibirá. 1.9) **GARANTÍA:** Cesión en garantía de los recursos correspondientes a la Tesorería General de la Provincia de Catamarca provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548 y sus modificatorias o aquella que la reemplace en el futuro), la que se instrumentara mediante escritura notarial por ante la Escribanía General de la Provincia o Escribano de nómina de esta Institución, con comunicación a la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y notificación a la Gerencia de Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina o la Unidad Gobierno Nacional, de dicha Sucursal dependiente. Conforme esta Cesión, el Banco de la Nación Argentina quedará facultado a retener dichos recursos por los montos necesarios hasta cubrir el importe de cada cuota de capital, sus servicios de intereses y gastos concernientes, hasta la total cancelación del préstamo por todo concepto, debiendo la Provincia conferir autorización irrevocable para proceder en tal sentido. 1.10) **VALIDEZ DE LA OFERTA:** La presente tendrá validez hasta el 31/07/2026, inclusive. 1.11) **OTROS GASTOS:** La Provincia toma a su exclusivo cargo la totalidad de los gastos, costos, honorarios, impuestos o cualquier otra erogación que pudiera corresponder ser abonados con motivo del otorgamiento, constitución e instrumentación de la presente operación y/o de su Garantía. 1.12) **OTRAS CONDICIONES:** A fin de habilitar las condiciones precedentes, el Banco deberá contar previamente con: 1.12.1) La garantía dispuesta bajo el numeral 1.9). 1.12.2) Las normas legales provinciales por la cual se autoriza el endeudamiento en las condiciones dispuestas en la presente y la afectación en garantía de los recursos por Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548 y sus modificatorias o aquella que la reemplace en un futuro). 1.12.3) Autorización de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, para la toma de la presente financiación por parte de la Tesorería General de la Provincia de Catamarca, tal como lo disponen las reglas generales de comportamiento fiscal para la gestión pública establecidas por la Ley 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Capítulo V Endeudamiento - Artículo 25), reglamentada por el Decreto P.E.N. N° 1731/2004 y sus modificatorios y/o complementarios. 1.12.4) Autorización por parte del Banco Central de la República Argentina en relación con la presente financiación, disponiendo la excepción a la limitación de otorgamiento de asistencia financiera que contempla el numeral 4. Excepciones - Texto Ordenado de las Normas sobre Financiamiento al Sector Público No Financiero (Circ. OPRAC 1-476), informado por su Comunicación "A" 3054 y sus modificatorias. 1.12.5) La documentación necesaria para la instrumentación de la operación, verificadas facultades legales de la/s persona/s que la/s suscriba/n. 1.12.6) Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos u Organismo equivalente de la Tesorería General de la Provincia de Catamarca, en el que se especifique con el debido sustento normativo vigente, el marco legal en que se desarrollará la financiación, y las facultades de quienes podrán obligar a la Provincia. Con ello, se dará intervención a la Asesoría Jurídica del Banco correspondiente a la Sucursal, a los efectos de que informe la no objeción para formalizar la operación. 1.12.7) **Conforme monitoreo de Relaciones Técnicas aplicables al Sector Público No Financiero, corresponderá a la Sucursal habilitante de la operación conformar la misma con el Área de Finanzas del Banco en forma previa a su contabilización.** 2) **FACULTAR** a la Gerencia General para que pueda adoptar medidas y/o brindar instrucciones complementarias y efectuar modificaciones y/o adecuaciones que estime del caso respecto a la presente Resolución, con el fin de concretar la instrumentación y habilitación de la operación, siempre en el marco de lo dispuesto en normas internas y disposiciones del BCRA. 3) **PERMITIR** la intervención de Escribano General del Gobierno Provincial con soporte de la Representación Legal correspondiente, en la instrumentación de la presente refinanciación. 4) **COMUNICAR** lo resuelto, por intermedio de Secretaría de Directorio, a la Tesorería General de la Provincia de Catamarca, al Ministerio de Economía de la Nación y al Banco Central de la República Argentina, a fin de notificarlos de los términos de la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto de "Orden Interno" de la citada Resolución del HD, y a los efectos de instrumentar la presente, la Gerencia de la Sucursal determina lo siguiente: Con relación al Punto 1) ACORDAR hasta la suma de \$.....- (pesos). Con relación al punto 1.1) DESTINO. Los fondos provenientes de la presente asistencia crediticia serán acreditados en la

SOPD:3025-00061-798/HDD/SEB-DVMES#PCD
SEB/2025-02-29 10:43:16

El Poder Ejecutivo Provincial

cuenta corriente del Gobierno de la Provincia Catamarca - Rentas Generales de la Provincia - Banco Nación Nro con débito y crédito simultáneo a la Cuenta Corriente N°....., CBU:..... Con relación al punto 1.7) INSTRUMENTACIÓN. En el ANEXO I de la presente resolución, el Gobierno de la Provincia de Catamarca- CUIT. N° 30-63651135-4, AUTORIZA expresa que autoriza en forma irrevocablemente al Banco de la Nación Argentina, para que la Sucursal una vez depositados los fondos provenientes de la asistencia crediticia, realice el débito inmediato sobre la cuenta corriente de su titularidad Nro. N°....., CBU:..... y posteriormente realice la transferencia por su cuenta y orden, a la Cuenta Nro. de titularidady Plataforma Comercial y Gerente .". Los instrumentos relacionados en los puntos I) y II) los he tenido a la vista para éste acto y en copia los agrego a la presente escritura, doy fe y por la otra parte concurre a éste acto en el carácter de **MINISTRO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI**, CUIT , conforme lo acredita y justifica con la siguiente documentación: I) Decreto del Poder Ejecutivo de fecha de designación en el cargo que desempeña II) Dictámenes de Asesoría General de Gobierno y de Fiscalía de Estado N° , IV) Decreto del Poder Ejecutivo N° de fecha diciembre de 2025, por la cual se autoriza a la Provincia de Catamarca a contraer con el Banco de la Nación Argentina (BNA) por hasta la suma de \$ 45.000.000.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Millones), con destino al financiamiento de proyectos y/o programas sociales y/o inversiones públicas actualmente en curso o próximos a iniciarse, conforme al Programa de Emisión de Deuda Pública para el Ejercicio Financiero 2025, aprobado por Decreto Acuerdo N° 34/2025, con las demás condiciones establecidas en el mencionado instrumento legal y, facultándose al Sr. Ministro de Hacienda y Obra Pública a suscribir un mutuo de crédito y cesión con el Banco de la Nación Argentina, a fin de concretar el destino, por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES (\$ 45.000.000.000.-), II) Se faculta al Sr. Ministro de Hacienda y Obra Pública a suscribir la correspondiente Escritura de Mutuo de Crédito y Cesión de Recursos a favor del Banco de la Nación Argentina ante la Escribanía de Gobierno. III) Se facultase a la Escribanía de Gobierno, a instrumentar la Escritura de Crédito y Cesión con el Banco de la Nación Argentina, en el marco de las disposiciones de la Resolución del Honorable Directorio de dicha entidad financiera, transcripta en Nota N° de fecha y demás condiciones que constan en el Decreto Acuerdo N° De fecha diciembre de 2025. Los instrumentos relacionados en los puntos I), III), IV), V), VI) y VII) los he tenido a la vista para éste acto y en copia los anexo a la presente escritura, Doy Fe.- Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado exponen: Que el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARA en adelante "EL CLIENTE" o "LA PARTE DEUDORA", recibe del Banco de la Nación Argentina, en adelante "EL BANCO" o "LA PARTE ACREDITORA", el otorgamiento de un PRESTAMO por la suma de hasta Pesos Cuarenta y Cinco Mil Millones (\$ 45.000.000.000.-). El mutuo fue autorizado por el Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina dentro marco legal mencionado ut-supra. En merito a lo expuesto, se resuelve celebrar el presente contrato de mutuo con cesión de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos-Ley N° 23.548 y modificatorias o aquella que la recomplace en el futuro, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: I) **MUTUO DE CRÉDITO:** La deudora recibe los fondos de conformidad otorgando suficiente recibo y formal carta de pago por dicho concepción. SEGUNDA: **DESTINO DEL CREDITO:** Financiamiento de proyectos y/o programas sociales y/o inversiones públicas actualmente en curso o próximos a iniciarse, conforme al Programa de Emisión de Deuda Pública para el Ejercicio Financiero 2025, aprobado por Decreto Acuerdo N° 34/2025.- TERCERO. **DESEMBOLSOS:** El préstamo será desembolsado por el PRESTAMISTA, hasta en ocho (8) desembolsos, mediante transferencia bancaria a la cuenta Nro. N°....., CBU:....., titularidad de la Tesorería General de la Provincia de Catamarca - CUIT N°3063651135-4, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca. Cada desembolso se realizará a pedido del PRESTATARIO, representado por el Ministro de Hacienda y Obra Pública, mediante solicitud formal por nota rubricada. Cada desembolso se realizará dentro de los días hábiles bancarios

DECRETO 2025-02863920-CAT-DPRO#SEG

DOPDI-2025-000061798-HCDCAT-DVMES#PCDC

*El Poder Ejecutivo Provincial*

siguientes, a partir de la recepción por parte de EL BANCO de la solicitud formal de desembolso. Las condiciones necesarias para el primer desembolso serán la firma del presente contrato y la constitución de las garantías. Cada desembolso poseerá su propio cronograma de amortización, no siendo susceptibles de consolidación alguna. - **CUARTA: PLAZO Y AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL.** LA PARTE DEUDORA se compromete a devolver la suma solicitada en cada desembolso, en **CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS.** La amortización del capital se realizará mediante el Sistema de Amortización Alemán, con vencimiento la primera cuota al decimotercer mes de la fecha de contabilización de la operación, es decir, doce (12) meses de gracia para la amortización del capital. - **QUINTA: PLAZO Y AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL.** LA PARTE DEUDORA se compromete en este acto a devolver la suma solicitada en cada desembolso, en **CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS.** La amortización del capital se realizará mediante el Sistema de Amortización Alemán, con vencimiento la primera cuota al decimotercer mes de la fecha de contabilización de la operación, es decir, doce (12) meses de gracia para la amortización del capital. **SEXTA: INTERÉS:** LA PARTE DEUDORA pagará la Tasa TAMAR (Tasa de Interés Mayorista de Argentina para depósitos a plazo fijo de Mil Millones o más), con más un margen de 300 p.b. (trescientos puntos básicos). Dicha tasa será la que publica el BCRA en pesos, pagada por bancos privados, correspondiente a cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del periodo. La tasa resultante se mantendrá sin variaciones durante cada periodo de interés. Para lo siguientes se procederá de igual manera y así sucesivamente. Para el caso de que el BCRA discontinue la publicación de la tasa TAMAR, se empleará la que la reemplace, o en su caso una que elija LA PARTE ACREDITORA entre las tasas que publique el BCRA con un rendimiento similar. - Los intereses serán pagaderos mensualmente, venciendo el primer servicio a los treinta (30) días de contabilizado cada desembolso. - **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El Gobierno de la Provincia cede en garantía lo recursos provenientes de la coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548 y sus modificatorias o aquella que la reemplace en el futuro). Conforme ésta Cesión, EL Banco de la Nación Argentina queda facultado para proceder a retener recursos coparticipables por los montos necesarios. Dicha cesión quedará perfeccionada una vez notificada en legal forma a todos y cada uno de los Organismos competentes. - **OCTAVA: MONEDA DE PAGO:** Todos los pagos estipulados en el presente contrato deberán efectuarse en PESOS. - **NOVENA: PAGO:** Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza mediante la retención del importe adeudado desde la Cuenta N°.....CBU..... - **DÉCIMA:** No se adicionará ningún gastos, comisión, cargos, costos, etc. a las cuotas que LA PARTE DEUDORA debe pagar en concepto de devolución del préstamo, servicios de interés y accesorios. **DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO:** Los pagos de las cuotas se realizarán sin necesidad de aviso o requerimiento de ninguna naturaleza, mediante retención por la PARTE ACREDITORA de los Recursos de Coparticipación Federal de impuestos (Ley N° 23.548 y sus modificatorias o aquellas que la reemplacen en el futuro) de la PARTE DEUDORA, hasta cubrir el importe total de las cuotas de cada mes. A tales efectos LA PARTE DEUDORA autoriza de manera expresa a LA PARTE ACREDITORA a realizar la retención de los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548) y sus modificatorias o aquellas que la remplacen en el futuro, en la forma establecida). **DÉCIMA SEGUNDA: CANCELACIONES ANTICIPADA:** En la presente operación, el plazo se presume establecido en beneficio de ambas partes, dejando a salvo la facultad de LA PARTE DEUDORA de precancelar el crédito en cualquier momento, abonando la totalidad de la deuda incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de la precancelación. Asimismo, LA PARTE DEUDORA deberá hacerse cargo de todos los gastos y costos, inclusive, aunque no limitado a los impositivos, que dicha precancelación originare. A los efectos del ejercicio de su opción, LA PARTE DEUDORA deberá comunicar a LA PARTE ACREDITORA su decisión de cancelar el crédito en forma anticipada de manera fehaciente, decisión que una vez comunicada será irrevocable, con una anticipación no menor a tres días de la fecha de precancelación, la cual deberá ser una fecha de pago del servicio de amortización e interés. **DÉCIMA TERCERA: OTROS GASTOS:** El Gobierno de la Provincia de Catamarca toma a su exclusivo cargo la totalidad de los gastos, costos, honorarios, impuestos, o cualquier

SORDI 20250061798-HDPESET-DVMES#PCD(

*El Poder Ejecutivo Provincial*

otra erogación que pudiera corresponder ser abonados con motivo del otorgamiento, constitución e instrumentación de la presente operación y/o de su Garantía. **DÉCIMA CUARTA: DECLARACIONES:** LA PARTE DEUDORA se compromete a dar cumplimiento a todas las Disposiciones Fiscales, Impositivas, etc. Bajo su exclusiva responsabilidad, con todos los alcances vigentes o que se implanten en el futuro. - A todos los efectos legales. LA PARTE ACREDORA constituye domicilio legal en , LA PARTE DEUDORA constituye domicilio legal en las oficinas del Ministerio de Hacienda y Obra Pública de la Provincia sito en Avda. Venzuela S/Nº, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo - CAPE- Pabellón N°1. En los citados domicilios se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales deban o puedan cursarse. **II: CESIÓN DE DERECHOS: PRIMERA:** En garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emergen del contrato, EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, CEDE Y TRANSFIERE a favor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA y ésta acepta en tal carácter, los recursos que le corresponden percibir por Coparticipación de Impuestos (Ley 23.548) de conformidad con la disposición porcentual que le corresponda sobre el total provincial hasta la cancelación de cada una de las cuotas de amortización de capital, servicio de interés y accesorios. La presente cesión de derechos será notificada a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública de la Provincia de Catamarca a la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y a la Gerencia de Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina o la Unidad Gobierno Nacional, de dicha Sucursal dependiente. **SEGUNDA: LA PARTE DEUDORA:** Declara en forma expresa: Que la suscripción y cumplimiento del presente contrato ha sido debidamente autorizada mediante la adopción de las decisiones necesarias y que no contravienen ninguna restricción legal, reglamentaria ni contractual obligatoria para la parte DEUDORA que es titular de los derechos, créditos y acciones objeto de ésta Cesión, que los créditos cedidos no han sido objeto de negocio jurídico alguno que limite su libre disposición; que no se encuentran embargos, grabados ni afectados de modo alguno su libre disposición; que a los efectos de las suscripción, ejecución, cumplimiento, realización, validez o ejecutabilidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato, la parte DEUDORA no requiere ningún consentimiento, permiso, aprobación o autorización de autoridad competente, ente u organismo nacional, o provincial, que no halla sido obtenida; que no se halte en situación de incumplimiento de ningún acuerdo, contrato u obligación en que sea parte o por el que pueda estar obligado, ni tampoco de ninguna orden, requerimiento judicial intimación, decreto o demanda de cualquier Corte, Tribunal o Autoridad Nacional, Provincial o Municipal en forma tal que el cumplimiento de la obligaciones asumidas por el presente contrato sea puesto en peligro. LA PARTE DEUDORA se compromete en forma expresa e irrevocable a mantener en vigencia la validez de las declaraciones formuladas en todos los puntos procedentes de esta cláusula durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, se compromete a suscribir cuanta documentación pública o privada le requiera el Banco para el perfeccionamiento de la presente haciéndose responsable LA PARTE DEUDORA de los gastos y daños y perjuicios que pudieran resultar de su incumplimiento o falta de comparecencia a los fines previstos. Todos los gastos son a cargo de LA PARTE DEUDORA. **TERCERA:** Como consecuencia de ésta cesión, LA PARTE ACREDORA queda facultada a percibir los créditos cedidos, otorgar recibos, disponer medidas conservatorias y realizar todos y cada uno de los actos que considere necesarios para su cobro. **CUARTA:** En virtud de la presente cesión, el Gobierno de la Provincia autoriza en forma expresa e irrevocable al Banco de la Nación Argentina a retener los fondos de coparticipación hasta cubrir el importe de cada cuota de capital, sus servicios de intereses y gastos concernientes, hasta la total cancelación del préstamo por todo concepto. **QUINTA:** El representante de LA PARTE DEUDORA manifiesta que la Provincia de Catamarca no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, conforme al certificado de inhibición número 15970 de fecha 25.04.2024 expedido por el Registro Inmobiliario de ésta Provincia. **SEXTA:** La presente garantía no implica dación en pago. **SEPTIMA: DOMICILIO:** A todos los efectos legales LA PARTE ACREDORA constituye domicilio en calle N° , de ésta Ciudad. LA PARTE DEUDORA constituye domicilio legal en Avda. Venzuela S/Nº - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo - CAPTE - Pabellón N°, de la ésta Ciudad. En los

DECRE 2025-02823930-CAT-DPRO#SEG
COPDI-2025-0006178-HCDCAT-DVMES#PCD

*El Poder Ejecutivo Provincial*

citados domicilios se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales deban o puedan cursarse. OCTAVA: JURISDICCIÓN: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de Catamarca, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. NOVENA: Las partes facultan expresamente a la Secretaría de Finanzas Públicas de esta Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública a notificar este contrato y la cesión de derechos a la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y notificación a la Gerencia de Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina o la Unidad Gobierno Nacional, de dicha Sucursal dependiente. Dada la naturaleza de los créditos cedidos correspondientes a los RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL (LEY 23548, modificatorias o que la reemplacen en el futuro) en cumplimiento de lo dispuesto, las partes convienen en ésta oportunidad, que tal requisito sea cumplido mediante la notificación que es en este acto se efectúa en la persona del apoderado de BANCO Sr., con facultades suficientes para este acto, según surge del Poder General amplio otorgado con fecha mediante Escritura Número pasada al Folio autorizada por el Escrivano de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, del Protocolo respectivo, cuyo testimonio he tenido a la vista y en fotocopia por mi certificada incorporo a la presente con su respectiva Legalización de fecha, acreditando facultades suficientes para éste acto, asegurando el mandatario que el citado instrumento se encuentra en plena vigencia y vigor y que el mismo no le ha sido revocado ni limitado por ningún medio fehaciente al día de hoy, completan las facultades para el presente otorgamiento. Asimismo, en un marco de buena fe contractual ambas partes se comprometen a efectuar las modificaciones o alcances del presente contrato en el supuesto que resulte requisito de parte del deudor cedido. Enteradas las partes del contenido de la presente, manifiestan conformidad y aceptación de la misma. EL AUTORIZANTE DEJA CONSIGNADO: Que la presente escritura se encuentra exenta del pago de Impuesto de sellos en mérito a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Número de fecha antes relacionado. Leída que le fue y en ratificación de su íntegro contenido firman los comparecientes por ante mi, como acostumbran hacerlo, de todo lo cual, doy fe.

COPDI-2025-00061798-HDRGATEDVME#PCDC
DECRE-2025-02823936-CAT-HDRGATEDVME#PCDC

Página 13 de 16

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquigrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Decreto Firma Ológrafo**

Número: DECRE-2025-02823930-CAT-DDRO#SEG

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

Referencia: DECRETO N°1670-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, o=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.17 08:08:13 -03'00'

GASTON EXEQUIEL VILLAREAL
Administrativo/a
Dirección de Despacho y Registro Oficiales - Dirección Provincial de
Despacho - Secretaría de Estado de Gabinete
Secretaría de Estado de Gabinete

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, o=AR, o=Tesorería
General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.17 08:08:15 -03'00'

COPDI-2025-00061798-HCDCAT-DVMES#PCD0